

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ome hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales

el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. («Gaceta» núm. 326 de 23 Nbre.)

**Quinta sección**

Número 2.773.

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero, para evitar con ello la caducidad de las mismas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. — Pesetas
»	La Unión. Sociedad Aparecida. Cartagena.	Asdrubal.	20 85
»	Sociedad Bella Unión.	Adelaida.	20 85
14	Federico Moreno Sandoval.	San Antonio.	28 35
»	Sociedad Virgen de los Angeles.	Virgen de los Angeles.	20 85
1.195	Bartolomé Soler. La Unión.	Aqueronte.	31 80
44	Juan Barthe.	Las Angustias.	20 85
105	Sociedad Boltada.	Apreciable.	38 10
»	Blas Requena. Cartagena.	Aproximada.	20 85
130	Sociedad Roma.	Anfora.	32 55
2.499	Francisco Asensio Ferrándiz.	Cinco Amigos.	79 50
936	Sociedad Tres Amigos.	Abundancia.	74 55
»	Idem Aurora.	Los Angeles.	63 90
999	Idem Los Impacientes. La Unión.	Vista Alegre.	62 85
»	Sociedad Doce Apóstoles. Cartagena.	Doce Apóstoles.	32 46
»	Antonio Campoy.	San Antonio.	43 50
»	Sociedad Adelaida.	Adelaida.	10 20
»	Idem Fortuna de Aviletes.	Son Antonio de Padua.	20 85
»	Antonio José Romera. La Unión.	Abundante.	61 80
»	Blas Requena. Cartagena.	Anticipo.	62 20
»	Pedro Moreno Bermejo.	Anita.	62 85
8.173	Sociedad 16 de Junio.	Santa Ana.	62 85
124	Antonio Campoy. La Unión.	Santa Ana.	83 70
205	Federico Moreno Sandoval.	Aparecida 2.ª	102 60
7.931	Sociedad Como V. quiera. Cartagena.	Santa Agueda.	62 85
265	Sociedad Los Angeles. La Unión.	Los Angeles.	90 »
4.653	Victoriano Peñafiel.	Angelita.	62 85

N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. — Pesetas
376	Ascensión Requena. Cartagena.	Ascensión.	90 »
1.272	Manuel y Pablo Bosch. La Unión.	Alina.	90 »
572	Sociedad La Verdad. Cartagena.	El Arresto.	139 80
1.344	Luis Canthal.	La Aparecida.	90 »
881	Sociedad Bosch Hermanos.	Amapola.	90 »
1.125	Félix Pantostiel.	San Alejandro.	182 40
60	Sociedad Joven Matilde.	San Agustín.	90 »
653	Asunción Requena.	San Antonio.	90 »
799	Hilarión Rous. La Unión.	San Aniceto.	41 85
1.205	Sociedad Cuatro amigos.	Agrupación Vicente.	50 10
1.436	Antonio Martínez Fernández.	Africana.	87 90
1.417	Angela Cano de la Peña. Cartagena.	Angela.	180 »
1.487	Antonio Moreno Gallego. 860 Sdad. Ntra Sra. del Carmen.	San Antonio de Padua 1.º	74 55
2.080	Juan Rubio Gómez.	La Anita.	72 »
2.056	Bartolomé Spottorno.	Aparecida.	90 »
2.926	Francisco Dorda. 53 Joaquín Moreno Marín.	Aries.	64 95
2.680	Simón Aguirre.	Asunción.	96 »
77	Carmen Bofarull. La Unión.	San Andrés.	90 »
3.829	Sdad J. Martínez y Consorte. Cartagena.	La Africana.	72 »
4.991	Sdad. General de Industria y Comercio.	Asunción	90 »
3.637	Felipe Garré Alcaraz.	Amistad.	90 »
2.660	Salvador Pera.	Aparecida.	180 »
5.869	Beltrán de Collaba.	Virgen de los Angeles.	30 »
3.671	Sociedad San Amaro.	Virgen del Amparo.	90 »
6.124	Francisco Galvache Sánchez.	San Antonio.	240 »
5.765	José Jumilla Félix.	San Amaro.	66 »
4.883	Simón Aguirre. 260 Idem El Bronce.	Alfonso.	135 »
454	Estanislao Rolandi.	Adán.	51 36
2.082	Sociedad Empresa Sol segundo. 153 Brigida Sandoval.	Santa Antoneta.	1890 »
6.197	Francisco Méndez Trujillo. La Unión.	Bienvenida.	20 85
238	Federico Moreno Sandoval. Cartagena.	Belleza.	42 75
»	Juan de Dios Arjona.	Bella Unión.	23 85
286	Federico Moreno Sandoval.	Buena Suerte.	68 10
7.421	Hilarión Rous.	San Bartolomé.	126 75
657	Blas Requena.	San Bartolomé.	32 40
1.198	Federico Moreno Sandoval. La Unión.	Santa Brigida.	41 85
73	Ascensión Requena. Cartagena.	San Bartolomé 3.º	90 »
850	Pio Wandosell. La Unión.	Ntra. Sra. del Buen Consejo.	96 »
1.194	Federico Moreno Sandoval. 66 Federico Sánchez Arias. Cartagena.	El Bosque.	90 »
3.999	Diego Salmerón Ramos.	San Bruno.	6 75
6.066	Antonio Moreno Gallego.	San Blas.	90 »
6.007	El mismo.	Belen.	82 50
5.714	El mismo.	Balsa.	23 55
		Santa Bárbara.	90 »
		San Bartolomé.	62 40
		Brunita.	88 80
		Barrabás.	60 »
		La Bruja.	54 »
		D.ª Baldomera.	53 52
		Bismack.	48 »

N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. Pesetas	N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. Pesetas
3.348	<i>La Unión.</i> Bartolomé Spottorno.	Los Burros.	357 30		<i>Cartagena.</i> > Antonio Campoy.	Enrique VIII.	31 80
299	<i>Cartagena.</i> Ascensión Requena.	Cuarenta y cinco.	20 85	982	Empresa Sol segundo.	Emilia.	29 85
764	Hilarión Rous.	Cometa Donati.	90 »	1.374	<i>La Unión.</i> Sociedad Buena Fé.	Eloisa.	27 90
58	Juan Dorda Bofarull.	Don Carlos.	180 »		<i>Cartagena.</i> 7.723 Venturosa de Lobosillo.	Esperanza.	91 35
»	Antonio Campoy.	El Canto.	20 85	75	José Aguilar Aguilar.	Estrella.	74 70
32	Empresa Sol segundo.	Consuelo.	34 20	75	Sociedad Buena Fé.	Estrella.	84 »
107	<i>La Unión.</i> Juan de Dios Arjona.	Las Carolinas.	20 85	2.143	Idem San Fulgencio.	Encantadora.	57 »
1.519	Empresa Sol segundo.	Clotilde.	20 85	267	Federico Moreno Sandoval.	Eduvigis.	89 85
»	<i>Cartagena.</i> Juan Paredes.	Consolación.	20 85	982	Blas Requena.	Esperanza 3.ª	62 85
112	Francisco Dorda.	Carmen.	22 95	923	Francisco Dorda.	Emilia 2.ª	56 55
147	Francisco Jorquera.	Santa Catalina.	20 85	84	Sociedad minera y Metalúrgica.	Esperanza.	90 »
137	Sociedad San Fulgencio.	Crescencia segunda.	20 85	2.553	Idem San Fulgencio.	Encontrada.	218 40
8	Miguel Zapata.	La Cartagenera.	20 85	8.045	Simón Aguirre.	Edetana.	62 85
»	Sociedad La Aparecida.	San Casimiro.	20 85	242	Hilarión Rous.	San Eloy.	90 15
321	Anselmo Plazas.	Cocotero.	65 25	71	Francisco Asensio Ferrándiz.	Esmeralda 2.ª	70 95
33	Sociedad Cuatro Amigos.	Convención.	74 55	»	Pedro Moreno Bermejo.	El Erizo.	64 80
308	Francisco Dorda.	Santa Catalina 2.ª	62 85	269	Bartolomé Solet.	Esperanza 2.ª	195 75
»	Joaquín Moreno Marín.	Virgen del Carmen.	103 35		<i>La Unión.</i> 982 Federico Moreno Sandoval.	Eugenia.	109 20
1.610	Francisco Dorda.	La Cuarta.	75 70		<i>Cartagena.</i> 993 Sociedad La Concordia.	Española 3.ª	20 85
199	Jaime Bosch.	La Carlota.	65 40	1.300	Francisco Fuentes Pérez.	Ntra. Sra. de la Encarnación.	90 »
1.810	Empresa Sol segundo.	La Cirila.	62 85		767 Hilarión Rous.	El Español.	90 »
424	Jaime Bosch.	Calatrava.	66 »	1.360	Diego Gilabert.	Encarnación y Josefa María.	180 »
»	Francisco Jorquera.	La Compañera.	38 10		3.163 Simón Aguirre.	Heraldo.	75 »
1.599	Sociedad San Fulgencio.	Colmenera.	57 15	13	Sociedad Buena Unión.	La Fortuna.	34 35
5.219	La misma.	Catón.	59 70	»	Idem El Fraile.	Santa Florentina.	27 15
»	Empresa Sol segundo.	Conchita.	53 55	170	Idem Buena Unión.	Felicidad.	20 85
705	Brigida Sandoval.	Cualquier cosa.	12 60	»	Antonio Campoy Galiano.	San Felipe y Santiago.	28 35
6.322	Sociedad J. Martínez y Consorte.	Casualidad.	62 85	2.537	Francisco Dorda.	Frasquita.	28 95
1.103	Sociedad San Fulgencio.	Constancia de un amigo.	47 40	200	Sociedad Evidencia.	Felisa.	25 80
»	<i>Cartagena.</i> 207 Sociedad San Emilio.	Caliopa.	62 85	107	Gabriel López.	Ferrolana.	20 85
41	Isabel Quetcuti.	La confianza.	75 15	»	Sociedad Aparecida.	Santa Florentina.	20 85
126	Luis Aguirre Fernández.	Caridad.	73 80	»	La misma.	San Fulgencio.	20 85
849	Ignacio Góngora.	Conchita.	45 »	225	Sociedad Fortuna.	San Fernando.	64 20
»	<i>La Unión.</i> 7.775 José Aguilar Aguilar.	Corre que te pillan.	41 85	»	Idem Joven Matilde.	San Félix.	164 10
427	Federico Moreno Sandoval.	San Carlos.	109 65	»	Idem San Fulgencio.	Flor Virgen del Carmen.	62 55
740	Elisa Cobo Longoria.	Caracol.	0 15	6.043	Federico Moreno Sandoval.	Flor Virgen del Carmen.	47 70
1.043	Francisco Asensio Ferrándiz.	Conveniente 2.º	96 30	4.624	Sociedad Cuatro Amigos.	Ferrocarril.	75 25
»	<i>La Unión.</i> 1.077 Asunción Requena.	El Caballo.	90 »	7.877	Bartolomé Soler.	Fragante Azucena.	45 »
»	<i>Cartagena.</i> 1.298 Asunción Requena.	Cuarenta.	20 85	8.076	Sociedad 16 de Julio.	La Francisca.	54 90
1.547	Beltrán de Collaba.	San Camilo.	90 »	8.151	Manuel Martínez.	Florinda.	62 85
1.002	Sociedad Cartagenera.	Virgen del Carmen.	180 »	91	Sociedad Amistad.	Felicidad.	180 »
2.148	Mariano García Valladolid.	La Caída.	240 »	66	Federico Moreno Sandoval.	Ferrocarril 2.º	185 55
2.033	Antonio Campoy.	El Cielo.	180 »		<i>La Unión.</i> 1.876 Sociedad J. Martínez y Consorte.	Fortuna.	59 10
1.956	Joaquín Moreno Marín.	Carnaval de Venecia.	62 85	382	Federico Moreno Sandoval.	San Fulgencio.	183 45
»	Hilarión Rous.	Chapinas.	113 80	411	Bartolomé Soler.	San Felipe y Santiago.	61 95
1.922	Sda. Dios proteja a este Angel.	Carolina la doncella.	90 »	787	Sociedad Numancia.	Santa Florentina 2.ª	70 80
»	<i>La Unión.</i> 50 Francisco Dorda.	Doña Carmen.	186 90	51	Francisco Dorda.	Don Francisco.	90 »
»	<i>Cartagena.</i> 2.316 Bartolomé Soler.	La Casualidad.	180 »	714	Federico Moreno Sandoval.	La Fé.	71 40
2.963	Diego Salmerón Ramos.	La Carmen.	360 »	2.607	Sociedad Segunda Fortaleza.	Fortaleza 2.ª	20 85
2.982	Anselmo Plazas.	Colón.	24 »	3.093	Idem La Carmen.	San Francisco Javier.	90 »
3.649	Dolores Ortiz Ramírez.	La Candelaria.	120 »	1.560	Andrés Laguardia.	Gracia y Justicia.	90 »
3.160	José López Sanmartín.	Castillo de Miramar.	72 »	346	Rodolfo Doggio.	San Gerónimo.	90 »
4.746	Francisco Asensio Ferrándiz.	Conciliación.	135 »	510	Sociedad San Termo.	Guardia Marina.	97 05
»	<i>La Unión.</i> 2.455 Pio Wandosell.	La Carmen.	36 »	1.670	Federico Moreno Sandoval.	San Gerónimo.	153 60
»	<i>Cartagena.</i> 3.808 Sociedad general de Industria y Comercio.	Carmencita.	54 »	91	Sociedad Ilusión.	Los Gemelos.	195 »
4.004	Juan Dorda Bofarull.	Casiopea.	144 »	7.760	Blas Requena.	Hermana.	23 40
»	Sociedad El Juramento.	La Desechada.	66 45	»	Sociedad Desordenada.	Hércules.	75 60
1.841	Idem Interés de Isabel II.	Sin duda.	21 15	2.658	Pio Wandosell.	Dos Hermanos.	188 88
»	Idem El Fraile.	Descuidada.	21 15	3.551	Juan Martínez Pagán.	Seis Hermanos.	72 »
2.265	Idem El Juramento.	Dolorosa.	67 50	901	Sociedad Inglesa.	La Inglesa.	34 50
216	Idem Dichosa.	Dichosa.	63 75		<i>La Unión.</i> 1.937 Sociedad Reunida.	Iberia.	41 85
1.061	Idem San Pedro.	Desconfianza.	62 85	»	<i>Cartagena.</i> » Sociedad Ventura de Lobosillo.	La Isabelita.	20 85
143	Idem El Fraile.	Diana.	64 80	3.129	Francisco Dorda.	Iberia.	62 85
907	Idem J. Martínez y Consorte.	Duda.	80 85	4.817	Federico Moreno Sandoval.	Santa Isabel.	62 85
»	La misma.	Dulce Nombre de Jesús.	20 85		<i>La Unión.</i> 1.652 María Teresa Requena.	Impensada.	183 70
»	Brigida Sandoval.	San Dionisio.	62 85	»	<i>Cartagena.</i> 1.563 Sociedad El Porvenir.	India.	72 15
6.858	Sociedad Vigilancia.	Dos de Mayo.	43 05	2.782	Salvador Pérez.	Los Yunque.	72 »
»	<i>Cartagena.</i> 1.580 Blas Requena.	Depositaria.	50 25	327	Sociedad Victoriosa.	San Joaquin.	27 30
1.357	Federico Moreno Sandoval.	Diana Segunda.	62 85	»	<i>Cartagena.</i> » Francisco Dorda.	Joaquina.	20 85
42	El mismo.	San Dámaso.	75 15	»	Sociedad Carthago.	Juanito.	28 95
713	El mismo.	Diccionario.	130 50	»	Idem Unión Murciana.	San Joaquin.	20 85
105	Brigida Sandoval.	La Desechada.	75 15	325	Francisco Dorda.	Josefita.	21 30
182	Francisco Asensio Ferrándiz.	Diosa.	62 85	»	Sociedad Reservada.	Jardinera.	20 85
1.247	Sociedad El Porvenir.	Dos de Enero.	61 35	»	Idem El Fraile.	San Juan Bautista.	34 80
2.359	Juan Biedma García.	Siete Dolores.	75 »	6.829	Gregorio Abellán.	San Jorge 2.º	56 10
»	<i>La Unión.</i> 2.790 Francisco Sánchez Valero.	La Dolores.	90 »	123	Gabriel López.	Jacinta.	20 85
				1.586	Sociedad La Venganza.	Julietta.	52 50
				2.083	Bartolomé Soler.	Julio César.	98 25

N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. Pesetas
	<i>La Unión.</i>		
» 38	Juan Gómez Torralba.	San Juan.	41 85
»	Sociedad J. Martínez y Consorte.	Justo.	25 20
»	Antonio Campoy.	San Joaquín.	15 30
	<i>Cartagena.</i>		
185	Federico Moreno Sandoval.	San José.	180 »
172	Francisco Martínez Galinsoga.	Josefina.	20 85
1.318	Federico Moreno Sandoval.	San Joaquín y Santa Ana	180 »
1.567	El mismo.	San Juan.	180 »
1.060	Sociedad San Juan Bautista.	San Juan Bautista 2.º	180 »
	<i>La Unión.</i>		
1.170	Asunción Requena.	San José 2.º	90 »
1.476	Sociedad El Porvenir.	San Juan.	73 35
	<i>Cartagena.</i>		
3.473	Antonio Martínez Bernal.	Joaquina.	90 »
2.243	Sociedad Estrella Polar.	San Juan.	60 »
	<i>La Unión.</i>		
21	Joaquín Moreno Marín.	El Juánito.	90 »
	<i>Cartagena.</i>		
»	José Medina.	Luna.	21 15
133	Sociedad La Ligera.	La Ligera.	21 15
	<i>La Unión.</i>		
»	Sociedad Consuelo Incógnita.	Lucera.	71 55
	<i>Cartagena.</i>		
23	Sociedad J. Martínez y Consorte.	La Luna.	21 15
	<i>La Unión.</i>		
3.729	Asunción Requena.	Linda.	4 35
	<i>Cartagena.</i>		
»	Luis Giménez.	Santa Lucía.	67 50
	<i>La Unión.</i>		
256	Federico Moreno Sandoval.	La Luz.	122 10
	<i>Cartagena.</i>		
7.360	Angel María Berrizas.	Lucrecia.	62 85
	<i>La Unión.</i>		
4.735	Empresa Sol segundo.	La más alerta.	68 70
533	Antonio Campoy.	Santa Leocadia.	32 85
	<i>Cartagena.</i>		
230	Sociedad Numancia.	San Luciano.	90 »
1.147	Francisco Dorda.	Lata.	90 »
748	Juan Cacciaro.	Lola.	90 »
	<i>La Unión.</i>		
1.093	José García Noceda.	Lolita.	25 05
	<i>Cartagena.</i>		
1.614	Alfonso Carrión García.	La Lolita.	102 72
2.416	Pío Wandosell.	Ntra. Sra. de los Llanos.	138 75
»	Bartolomé Soler.	Luisita.	75 »
»	Sociedad El Fraile.	Melindrosa.	20 85
	<i>La Unión.</i>		
133	Sociedad Los Tres.	Murciaua.	36 60
	<i>Cartagena.</i>		
355	Francisco Dorda.	Mentor.	22 35
»	Sociedad Bella Unión.	La Maestra.	24 15
79	Idem La Paz.	Virgen de la Merced.	32 25
2.019	Idem Triunviro.	Madriñena.	52 05
»	Vicente Mazón.	Molinera.	47 10
1.238	Sociedad Empresa Sol segundo.	Mendigorría.	191 55
191	Demetrio Poveda Mulero.	Marinera.	52 05
597	Sociedad Fraternidad.	Matilde.	62 85
2.018	Francisco Dorda.	Ntra. Sra. del Monserrat.	72 60
»	Asunción Requena.	Marte.	62 85
25	Sociedad J. Martínez y Consorte.	San Marcelino.	74 25
153	Federico Moreno Sandoval.	Montenegro.	90 »
5.946	Antonio Campoy.	Meridional.	25 14
164	Victoriano Peñafiel.	Matilde 2.ª	90 »
6.582	Francisco Asensio Ferrándiz.	Santa Matilde.	62 85
49	Francisco Dorda.	María Jesús.	90 »
1.400	Federico Moreno Sandoval.	San Manuel.	71 10
	<i>La Unión.</i>	Mentira (Terrero).	64 20
332	Asunción Requena.	Monte Carmelo.	91 80
	<i>Cartagena.</i>		
1.620	Federico Moreno Sandoval.	Miseria	74 10
1.269	José Antonio Rodríguez.	Las Matildes.	180 »
1.369	José Vidal Cáceres.	San Miguel.	180 »
341	Federico Moreno Sandoval.	San Manuel.	20 85
1.579	Sociedad La Aragonesa.	Manolita.	240 »
2.808	Idem Los Desconocidos.	Magdalena.	72 »
2.921	Juan Aroca.	Mi Porvenir.	72 »
3.482	Sociedad general Industria y Comercio.		

(Se continuará.)

Número 2.774.

Providencia:

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, D.ª Dolores Maíquez López, D. Antonio y Doña María Dolores Martínez Maíquez, por el importe de los descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes. Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 18 de Noviembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 2.863.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI VIEJO

Antonio Corbalán, 3 pesetas.  
Antonio Sánchez, 2'40.  
Carmen Gil, 1'80.  
Francisco Hellín, 5'04.  
José Hellín, 1'65.  
Juan Alarcón, 1'67.  
Mateo Gil, 2'10

Semestrales.

Antonio López, 3 pesetas.  
Cándido Navarro, 2'60.  
Francisco Serrano, 2'40

Anuales.

Antonio Gil, 2'37 pesetas.  
Ginés García, 2'81.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de

lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Agosto de 1914.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.810.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CEHEGIN

Se hace saber: Que el arriendo en pública subasta durante el próximo año 1915, de los arbitrios municipales, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día 30 de los corrientes, en las horas y bajo los tipos ó cantidades que á cada uno se señala en el siguiente estado, debiendo constituir previamente los licitadores, en calidad de depósito, la cantidad correspondiente al 5 por 100 del tipo de tasación, y en su día, constituir la fianza definitiva, con arreglo á los pliegos de condiciones que obran en Secretaría.

El rematante abonará los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* y el reintegro del expediente.

USO FORZOSO DE PESAS Y MEDIDAS. PUESTOS PUBLICOS.	DEGUELLO DE RESES.	ARBITRIOS	Tipo de la tasación.	Horas en que se celebrarán las subastas.
4.000 »	1.000 »		Pesetas.	
A las diez.	1.000 »			
A las once.	1.000 »			
A las doce.	1.000 »			

Cehegín 21 de Noviembre de 1914.  
—El Alcalde, Juan A. González.

Número 2.808.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABARAN

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento las condiciones de la subasta del arbitrio municipal sobre degüello de reses en el Matadero público, por los tres años de 1915, 1916 y 1917 y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría de dicha Corporación y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes; advirtiéndose que, pasado el indicado término, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Abarán 21 de Noviembre de 1914.  
—El Alcalde accidental, Antonio Carrasco.

Número 2.780.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don Francisco Tomás Ayala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado sin reclamación el plazo señalado para la exposición de los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de los arbitrios de uso obligatorio de pesas y medidas, pasaje de la barca por el Segura y degüello de reses en el Matadero público durante el año 1915, se anuncia la celebración de las subastas, relativas a dichos servicios, con arreglo a los tipos y condiciones siguientes:

Tipos de las subastas.	Pesetas.
Pesas y medidas. . . . .	3.229 35
Pasaje de la barca por el Segura. . . . .	1.646 06
Degüello de reses en el Matadero público. . . . .	855 »

Las subastas se verificarán en esta Casa Consistorial el día 13 de Diciembre próximo, a las horas de las nueve, diez y once respectivamente, por el sistema de pliegos cerrados; depositando previamente los licitadores en arcas municipales el 5 por 100 de los tipos fijados, debiendo constituir en su día los rematantes, en concepto de fianza definitiva, el 20 por 100 del importe de las adjudicaciones, en metálico u otra clase de valores, a satisfacción del Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de expediente é inserción de edictos en el *Boletín Oficial*, corren á cargo de los rematantes.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... vecino de. ... enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal de..... para el año 1915.

(Fecha y firma del proponente.)

Ulea 17 de Noviembre de 1914.—Francisco Tomás.

Número 2.778.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Julio Atienza Yagües, Alcalde constitucional de la villa de Abanilla.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de la misma formada para el venidero año 1915, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Abanilla 16 de Noviembre de 1914.—Julio Atienza.

Número 2.762.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Edicto

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica

y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1915, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Ojós 14 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José Palazón.

Número 2.766.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI

Don Ramón Jara Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que hallándose terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el de edificios y solares de esta villa, para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia durante cuyo plazo pueden presentarse por los contribuyentes comprendidos en ellos, las reclamaciones que estimen oportunas.

Ceuti 14 de Noviembre de 1914.—Ramón Jara.

Octava seccion.

Número 2.821.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARAVACA

Don Francisco de Carbia y Burt, Juez de primera instancia de esta ciudad de Caravaca y su partido.

Hago saber: Que Don Mariano Giménez y Martínez Carrasco, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Madrid y accidentalmente en esta ciudad, ha comparecido en este juzgado, promoviendo expediente para acreditar el dominio en que se halla de las siguientes fincas, radicantes en el término municipal de Moratalla, partido de la Rogativa:

1.ª En el sitio denominado «Cantalar y Pequera», una hacienda compuesta de lo siguiente: Una suerte de tierra secano y montes, de cabida veintinueve fanegas y una fanega de tierra riego, equivalente todo á diez y nueve hectáreas, treinta y una áreas y ochenta y siete centiáreas, con una cueva en el centro de este trozo y dos fuentes llamadas de la Veguera y del Cantalar, de las cuales se toma el agua necesaria para el riego cuando conviene, hallándose encerrada la última de dichas fuentes en un cobertizo ó habitación de dos metros de largo. Y un trozo de terreno matarral á pastos en el paraje denominado Morra de la Casica, Solana de Hueras y Rincón de Villafuerte; tiene de cabida doscientas cincuenta fanegas, equivalentes según el marco de nueve mil seiscientas varas á ciento sesenta y siete hectáreas y sesenta áreas; todo linda por Saliente con el cerro de Villafuerte y otro de las Hueras; Mediodía el Calarico de Cueva Negra, Sierrecica de enmedio y Cerro de la Choza de la Vaca; Poniente Cerro de la Cruz, tierras de la hacienda de Salinas y la hacienda de Matababras de

arriba, y Norte barranco del Cantalar y Peña del Mojón y la hacienda de Matababras de arriba que después se describirá. Dentro de los linderos expresados y formando parte de la hacienda se halla una casa para el labrador, sin número de policía, compuesta de un piso y nueve habitaciones, mide de superficie ciento treinta y tres metros y cuarenta centímetros cuadrados; y un edificio compuesto de corral y horno de pan cocer, que ocupa una superficie de cuarenta y cuatro metros y cincuenta centímetros cuadrados. Se hace constar que existe denunciada y concedidas á Don José de Bustos y Castillo, dueño que fué de esta hacienda, diez y seis pertenencias de la mina de hierro titulada «La Virgen», enclavada en la misma finca, de cuyo derecho es dueño también el exponente; el valor de toda la hacienda es el de ocho mil pesetas.

2.ª Otra hacienda llamada «Matababras de arriba», compuesta de casa cortijo, marcada con el número treinta y ocho y ésta de portal, cocina, cuarto dormitorio, corral cubierto, pajar y otro corral con su tenada para ganado, de superficie cien metros, cincuenta y siete decímetros y noventa centímetros cuadrados; media fanega de tierra destinada á ejido, equivalente á treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, era, fuente de agua viva y balsa; diez fanegas de tierra blanca riego de pié de fuente, equivalentes á tres hectáreas, treinta y cinco áreas y cuarenta centiáreas; dos fanegas de tierra secano laborable y montuosa, equivalentes á una hectárea, treinta y cuatro áreas, quince centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; diez y ocho fanegas de tierra secano laborable y ciento veintidós fanegas de terreno montuoso que equivalen á noventa y tres hectáreas, noventa y una áreas y ocho centiáreas; todo ello linda por el Norte Cumbre de la loma del Canalizo y á su otro lado tierras de los herederos de José Tamayo, Ramón el de Arroyo alaror, Serafín Sánchez López y Martín Sánchez Alarcón; Saliente Puntales de los Grajeros, el cerro del Molinero, línea recta al cerro de la Yedra de Serafín Sánchez López, aguas vertientes con el Cantalar; Mediodía la hacienda de Salinas de Cristóbal Martínez García, entendido por Talavera, subiendo al cerro de la Sima y de allí al del Campanario, y Poniente hacienda de Matababras de abajo de Serafín Sánchez López, Miguel el de la Erica y hacienda de las Salinas de Cristóbal Martínez García; su valor siete mil quinientas pesetas. Las fincas descritas no tienen sobre sí gravamen alguno.

Las fincas reseñadas fueron adquiridas por Don Mariano Giménez y Martínez Carrasco, por compra al Excelentísimo señor Don Alfonso de Bustos y Bustos, Marqués de Corvera, mediante escrituras otorgadas en la ciudad de Murcia ante el Notario de ella Don Pedro Martínez y Martínez, con fechas diez y siete de Agosto y quince de Septiembre próximo pasado.

En su virtud convoco por este segundo edicto á las personas ignoradas que tengan cualquier derecho real en los bienes deslindados y aquellas otras á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, á fin de que comparezcan en el expediente á alegar de su derecho dentro del término de ciento ochenta días, que se cuentan desde el día catorce de Octubre último, día siguiente á la publicación

del primer edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Caravaca á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—Francisco de Carbia.—P. S. M., Ignacio Bolt.

Número 2.805.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Juan Ros Hernández, cuyas demás circunstancias se desconocen, vendedor ambulante, vecino de Cuesta Blanca, hoy en ignorado, para que comparezca en este Juzgado, el día veintisiete del actual á las once de la mañana, á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por infracción á los intereses generales.

Cartagena diez y ocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Murcia.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saído anterior. . . . .	8.967 416'71
Imposiciones durante la semana. . . . .	56.168'89
<b>Suma. . . . .</b>	<b>9.023.585'60</b>
Reintegros. . . . .	185.866'73
<b>Saldo . . . . .</b>	<b>8.837.718'87</b>

Madrid 21 de Noviembre de 1914

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.